

INVESTIGACION EN LAS PLANILLAS ORDENÓ LA MUNICIPALIDAD JOSEFINA

Ofrecemos el texto de la discusión del viernes 18 de los corrientes

Se entró a conocer de las nóminas Nos. 18, 19 y 20, fechadas el 2, el 10 y el 14 de Abril corriente, y que corresponden al pago de los jornales de las semanas comprendidas entre el 27 de Marzo al 2 de Abril, del 3 al 9 del mismo mes y la de trabajos extraordinarios de esa misma semana.

Con vista de la lectura de dichas nóminas, el Sr. Reg. Carvajal Martínez, opina que deben estudiarse con todo cuidado, pues del monto que se fija, se nota que una de ellas es mayor que la otra y que habiéndose dispuesto que las planillas se ajusten a una suma fija, no es factible que se inflen éstas, sin que para ello haya habido ninguna razón, o al menos que la Municipalidad disponga el aumento.

Reg. Moscoa Barrantes:
"Creo que lo más cuerdo, es que se nombre una Comisión para que pida se aclare este punto, o sea la de Hacienda la que pida esos detalles, y que se dejen en suspenso los pagos esos hasta tanto no se llegue a ese extremo.

Monteró Vega:
"Mi criterio es que se ordenen pagar esas sumas, de acuerdo con lo que fije el presupuesto respectivo, y que la nómina del 10 al 16 de este mes, se haga en igual forma es decir que se cancelen los jornales a quienes

si están dentro de ese presupuesto.

Reg. Garro Céspedes:
"El Sr. Moscoa tiene razón, pero los culpables de esa anomalía, si es que la hay, no son los peones, sino quienes admiten que se confeccionen planillas fuera de lo dispuesto, y no deben ser los trabajadores quienes tengan que sufrir las consecuencias, si hay error y dolo, que la Comisión lo investigue y sienta las responsabilidades a los verdaderos culpables.

Reg. Fernández Castillo:
"Soy del parecer que se haga una investigación, y no estoy de acuerdo en que se suspenda el pago, si hay responsabilidades, que se sancione a los culpables como corresponda, pero no debemos hacer dificultades a los trabajadores.

Reg. Volio González:

Los pueblos recuerdan los beneficios que fue la Política de Buena Vecindad practicada por el gran presidente Roosevelt. En todas partes luchan porque esa política se practique y el pueblo costarricense es para que la política de Buena Vecindad se siga practicando en nuestro país.

"Opino que debemos aprobar la nómina correspondiente al pago que se ha de efectuar el próximo sábado y que en cuanto a las tres pasen a la Comisión de Hacienda para su debida aclaración. En vista de lo cual se tomó el siguiente acuerdo:

LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, ACUERDA:

1º—Pasar a estudio e informe de la Comisión de Hacienda, las Nóminas Nos. 18, 19 y 20 fechadas el 2, el 10 y el 14 de Abril respectivamente.

2º—Aprobar la Nómina N° 21 de 17 de Abril de 1947, por la suma de ₡ 8.008.35 (ocho mil ochocientos colones 35/100) correspondiente al pago de los jornales corrientes de la semana comprendida entre el 10 y el 16 de Abril en curso.

PLANILLA EXTRAORDINARIA — PAGO SERVICIOS AL PERSONAL DE MERCADOS

Se leyó la nómina presentada por el Sr. Administrador Gral. de Mercados, correspondiente a las labores ejecutadas por el per-

sonal de las dependencias a su cargo, durante los días 3, 4, 5 y 12 de Abril de 1947, por un total de ₡ 272.00 y el Sr. Reg. Montero Vega manifiesta:

En este asunto el Municipio debe intervenir, porque ni siquiera en el Mercado se trabaja ordinariamente y menos lo hacen en horas extraordinarias. Empezando por el señor Chavez Brenes que todos sabemos llega tarde a su puesto, eso cuando llega, por eso no creo que debemos seguir sin contemplar ese problema.

Reg. Volio González:
Creo que llamándole la atención al Sr. Chavez Brenes, este asunto puede arreglarse.

Reg. Moscoa Barrantes:
"Siento mi más enérgica protesta por la mala actuación del Administrador de Mercados, y pienso que debemos formular

una moción por medio de la que se pida el precio que él cobre por administrar una hora diaria el Mercado, o se apruebe pagar las prestaciones a efecto de quitarlo de ese cargo, ya que esto vendría a beneficiar a todos, pues allí se necesita un empleado más enérgico y más puntual.

Reg. Volio González:
"He sido siempre del criterio de que el Administrador de Mercados debe ser una persona que devengue un salario de acuerdo con su cargo, pues allí se admiten muchos males de colonos, y cuando llegue la ocasión trataré de que eso se haga en la forma que es mi intención."

Reg. Montero Vega:
Pido que la nómina presentada, se haga una discriminación, y se pague a aquellos que efectivamente laboren, o si eso no fuere posible, que la Comisión de Hacienda estudie este asunto, junto con las planillas que se ordenó pasar para su estudio.
Así se dispuso.

Nuestro Partido Vanguardia Popular considera que la política de tierras del Gobierno actual no se está aplicando debidamente. Debe darse efectiva protección a la pequeña agricultura y debe distribuirse la tierra entre los campesinos.

El abaratamiento de la vida nunca será realidad, por más medidas efectivas en la producción, mientras no se acabe de raíz con la especulación. A la cárcel los especuladores porque es el ladrón más criminal y cobarde de la sociedad.

Caja Costarricense de Seguro Social

Instrucciones a los Asegurados

Para obtener los beneficios que la Caja otorga,
CADA ASEGURADO DEBE:

- 1) Obtener en las oficinas de la Caja, la libreta y el carnón de identificación.
- 2) Entregar a su patrono la libreta y conservar en su poder el carnón.
- 3) Pedir al patrono, cuando requiera asistencia médica, la libreta de identificación y una constancia de trabajo firmada por éste.
- 4) Presentarse personalmente al dispensario a pedir atención médica; sólo en los casos en que su enfermedad le impida llegar al dispensario, puede ser atendido en su domicilio. Para esto enviará al dispensario una persona que solicite en su nombre los servicios y que lleve su libreta de identificación y la constancia de trabajo extendida por el patrono.
- 5) En el dispensario presentará la libreta de identificación, la constancia de trabajo firmada por el patrono, la cédula de identidad si está obligado a portarla—y suministrará además todos los datos que le soliciten los empleados de la oficina.
- 6) El asegurado en tratamiento será atendido siempre por el mismo médico—para su propio beneficio—. Con este objeto preguntará en el dispensario las horas de consulta del médico que lo está atendiendo y se presentará el día que el médico le indique.
- 7) Cuando el médico haya ordenado suspensión del trabajo, el asegurado puede solicitar subsidio en dinero en las oficinas de la Caja, presentando su libreta de identificación, una constancia del patrono de que no ha trabajado los días de incapacidad, y su cédula de identidad.
NOTA: En ningún caso se pagarán los primeros cuatro días de incapacidad. (El reglamento anterior ordenaba que no se pagarán los primeros 8 días de incapacidad).
- 8) El asegurado debe ajustarse estrictamente a las indicaciones que le imparta el médico que lo trata. En caso contrario perderá el derecho a los beneficios que la Caja le da.
- 9) Una vez que termine el tratamiento de la enfermedad, el asegurado debe devolver su libreta al patrono con quien trabaja.
- 10) En caso de muerte, los deudos del asegurado tienen derecho a una cuota de sepelio. Para solicitarla, presentarán en las oficinas de la Caja la libreta de identificación del fallecido, una constancia de defunción y una constancia del Registro Civil en que comprueben su parentesco.

Para los casos de las aseguradas que vayan a ser madres, rigen las mismas condiciones establecidas para los casos de enfermedad, con las siguientes variaciones:

- 1) Haber cotizado durante 6 meses en los 12 meses anteriores al parto.
- 2) Presentarse a los médicos de la Caja, para que éstos comprueben el estado de embarazo, por lo menos cuatro meses antes de la fecha probable del parto.

En el Dispensario no se atenderán solicitudes de atención médica a domicilio, por teléfono.

Los asegurados conservan su derecho a los beneficios de la Caja durante el mes siguiente a la fecha en que dejaron de pertenecer al régimen del Seguro Social. Cuando estén en este caso y necesiten atención médica, deben presentarse a las oficinas de la Caja, donde les extenderán un certificado que reemplazará la orden del patrono.

**LA CAJA NO ASEGURA LOS ACCIDENTES DE TRABAJO. POR LO TANTO,
SI A USTED LE OCURRE UNO, DIRIJASE DIRECTAMENTE AL BANCO
NACIONAL DE SEGUROS.**